



Resolución Ejecutiva N° 209 -2016-ITP/DE

Callao, **28 OCT. 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2016/CITEagroindustrial Ica, emitido por el CITEagroindustrial; el Informe N° 129-2016-ITP/OGRRHH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 163-2016-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 411-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", define a los CITE públicos como órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica sus objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el CITEagroindustrial tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento de las cadenas agroindustriales del Perú, promoviendo la innovación, a través de la investigación aplicada, la transferencia tecnológica, la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de productos y la optimización de procesos que impulsen la competitividad industrial, la calidad y la productividad en el Perú;

Que, mediante carta s/n de fecha 10 de Octubre de 2016, el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), invita a los profesionales del CITEagroindustrial Sra. Vanessa Parra Aybar y al Sr. José Carlos Falconí Moyano, a participar en la asistencia técnica en "Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Metodológicas de Técnicos del SNPCC en Procesamiento de Productos Destilados a partir de Frutas", la cual se realiza en el marco del Proyecto "Procesamiento de Productos Destilados a Partir de Frutas", que se llevará a cabo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 31 de octubre al 04 de noviembre del 2016; comprometiéndose a cubrir los gastos internos generados por el citado evento;



Que, mediante Oficio N° 805-2016/APCI-DGNI, de fecha 13 de octubre de 2016, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), comunica al ITP que en relación a la indicada Asistencia Técnica, se hará cargo de los boletos aéreos de los participantes;

Que, el INTA tiene como propósito investigar, generar, adaptar y transferir tecnologías agropecuarias en correspondencia con las necesidades de desarrollo del sector agropecuario de su país fortaleciendo el trabajo de pequeños y medianos productores, atiende a nivel nacional a productores agrícolas y pecuarios en los diferentes departamentos del país, como parte de su proceso de transformación institucional, vienen acogiendo la Cooperación Técnica Internacional a través de actividades como asistencias técnicas, capacitaciones y talleres, donde se transfieren tecnologías, métodos y mecanismos innovadores para el mejoramiento de la calidad de sus productos y procesos;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2016/CITEagroindustrial Ica, recibido con fecha 21 de octubre de 2016, el CITEagroindustrial destaca la importancia de la participación del ITP en el citado evento, el cual tiene como objetivo realizar asistencias técnicas a fin de fortalecer y/o desarrollar capacidades y competencias en el personal técnico del INTA, principales productores del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC), cumpliendo así con las funciones del CITEagroindustrial, fomentando las iniciativas de cooperación e interrelación, incrementando la competitividad de base tecnológica e innovación productiva en el ámbito potencial de influencia nacional e internacional; lo que se constituye en el interés institucional;

Que, el financiamiento del viaje, no irroga gastos al ITP, siendo cubierto en su totalidad por la entidad invitante, y la APCI, conforme a lo indicado en la Carta de invitación y Oficio, señalados en los párrafos precedentes, según lo precisado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N°163-2016-ITP/OPPM;

Que, mediante Informe N° 411-2016-ITP/OAJ, de fecha 26 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable autorizar, el viaje al exterior de los servidores del CITEagroindustrial, Sra. Vanessa Parra Aybar y al Sr. José Carlos Falconí Moyano, a participar en el evento indicado, a realizarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 31 de octubre al 04 de noviembre del 2016;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto



Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –CITE; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior de los servidores del CITEagroindustrial, Sra. Vanessa Parra Aybar y al Sr. José Carlos Falconí Moyano, a participar en la asistencia técnica en “Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Metodológicas de Técnicos del SNPCC en Procesamiento de Productos Destilados a partir de Frutas”, a realizarse en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 31 de octubre al 04 de noviembre del 2016.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, los comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

IVAN CASTILLEJO LEGTIG
Director Ejecutivo

